

## **LEY F Nº 2381**

### **Educación y Cultura Conmemoraciones**

#### **Jornada por la Paz Mundial (Ley Nº 2381).**

**Artículo 1º** - Se declara Jornada Provincial de Trabajo por la Paz Mundial al día hábil lectivo más cercano al de la fecha de los holocaustos nucleares de Hiroshima y Nagasaki, en los establecimientos educacionales primarios y secundarios de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º** - Los trabajos son de formación y divulgación pudiendo utilizarse cualquier método didáctico como juegos, dibujos, composiciones, conferencias, actividades al aire libre, etcétera.

**Artículo 3º** - Pueden invitarse a participar a organismos gubernamentales; no gubernamentales y personalidades destacadas en la lucha por la paz y el desarme. Al finalizar la jornada se efectúa un acto conmemorativo en cada establecimiento.

#### **Día de las Organizaciones Estudiantiles (Ley Nº 2636 - Ley Nº 4802).**

**Artículo 4º** - Se establece en todo el territorio rionegrino el 16 de setiembre como "Día de las Organizaciones Estudiantiles y de los Derechos del Estudiante Secundario" en homenaje a los estudiantes secuestrados y desaparecidos en la Ciudad de La Plata en el año 1976 durante la Dictadura Cívico Militar.

**Artículo 5º** - En esta fecha en todos los establecimientos de nivel medio y post primarios de la Provincia de Río Negro, realizan debates, charlas y actividades didácticas en una jornada de reflexión, referidas a la difusión de los derechos de los estudiantes secundarios. El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es Autoridad de Aplicación y determina los alcances, contenidos, extensión y demás aspectos que hacen a la implementación de dichas jornadas, a la vez que facilita material bibliográfico o multimedia para enriquecer los recursos de que dispone cada establecimiento educativo.

#### **Día de la Evangelización Salesiana en la Patagonia (Ley Nº 3196).**

**Artículo 6º** - Se establece en el ámbito de la Provincia de Río Negro el día 16 de noviembre de cada año, como "Día de la Evangelización Salesiana en la Patagonia", de acuerdo a lo normado en la Ley Nacional Nº 24.841.

**Artículo 7º** - Se incluye esa fecha en el calendario educativo de la Provincia de Río Negro. Se invita a los municipios a esta conmemoración.

#### **Día de la Conciencia Ambiental (Ley Nº 3457).**

**Artículo 8º** - Se adhiere a la Ley Nacional Nº 24.605.

**Artículo 9º** - El Ministerio de Educación y Derechos Humanos incluye el día 27 de septiembre en las efemérides para los establecimientos educativos.

#### **Día del Descubrimiento de Hidrocarburos (Ley Nº 3546).**

**Artículo 10** - DEROGADO.

**Artículo 11** - DEROGADO.

**Artículo 12** - El Ministerio de Educación y Derechos Humanos incorpora a las efemérides escolares el día 20 de noviembre para conmemorar el descubrimiento de hidrocarburos en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 13** - El Poder Ejecutivo evalúa el otorgamiento de la autorización requerida por la Ley T Nº 3478.

#### **Día Escolar de la No Violencia (Ley Nº 3941).**

**Artículo 14** - Se establece como "Día Escolar de la No Violencia" el 28 de septiembre, en homenaje a los alumnos Evangelina Miranda, Federico Arrigo Ponce y Sandra Núñez.

**Artículo 15** - Cada 28 de septiembre, en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Río Negro, se desarrollan actividades de análisis y reflexión sobre violencia escolar, trabajando hacia el diseño de mecanismos para su prevención y erradicación.

#### **Día del Libro (Ley Nº 3989).**

**Artículo 16** - Se instituye el 11 de abril de cada año la celebración del "Día del Libro, en la Provincia de Río Negro", en homenaje a la memoria del escritor e historiador José Juan Biedma, quien editó el primer libro en el actual Territorio de la Provincia, así como de todos los escritores de la Provincia.

**Artículo 17** - El Ministerio de Educación y Derechos Humanos debe incorporar esta fecha en el calendario escolar, promoviendo acciones de discusión y análisis sobre la importancia del libro y el conocimiento de los escritores de la Provincia.

#### **Día Provincial de la Educación Física (Ley Nº 4078).**

**Artículo 18** - Se establece el día 1º de septiembre como "Día Provincial de la Educación Física", en memoria de los estudiantes de educación física fallecidos en la tragedia de Cerro Ventana en el año 2002.

#### **Día Provincial sin Accidentes de Tránsito (Ley Nº 4120).**

**Artículo 19** - Se establece el 5 de octubre de cada año, como "Día Provincial sin Accidentes de Tránsito".

**Artículo 20** - La fecha 5 de octubre, "Día Provincial sin Accidentes de Tránsito", se incorpora al calendario escolar en todos los niveles de educación.

**Artículo 21** - El Consejo de Seguridad Vial debe llevar a cabo campañas de educación vial, especialmente en la semana del 5 de octubre de cada año, en los establecimientos escolares de todas las localidades de la Provincia.

**Artículo 22** - El Consejo de Seguridad Vial debe realizar el 5 de octubre de cada año, controles de tránsito con objetivos preventivos y educativos.

**Artículo 23** - El Consejo de Seguridad Vial y la Secretaría de Medios de Comunicación de la Provincia de Río Negro, deben llevar a cabo campañas de difusión y concientización, a través de todos los medios masivos disponibles.

**Artículo 24** - El financiamiento de lo dispuesto está a cargo de todas las instituciones que forman parte del Consejo de Seguridad Vial, según se establece por reglamentación, siendo dicho Consejo el órgano de aplicación.

#### **Día de la Paz como oportunidad para detener el SIDA (Ley N° 4277).**

**Artículo 25** - Se instituye el día 27 de junio de cada año como "Día de la Paz como oportunidad para detener el SIDA", en conmemoración al día de la firma de la declaración de UNGASS en el año 2001.

**Artículo 26** - Se incluye en el calendario escolar 2008 y en los sucesivos que emita el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la fecha 27 de junio "Día de la Paz como oportunidad para detener el SIDA", desarrollando acciones de promoción y prevención en la semana previa en todos los niveles de educación.

**Artículo 27** - El Ministerio de Salud debe promover acciones de promoción y prevención en la comunidad, en la semana previa al 27 de junio "Día de la Paz como oportunidad para detener el SIDA", a través de los hospitales de la Provincia y centros de atención de la Obra Social IProSS.

Igualmente se deben realizar durante la semana previa al 27 de junio de cada año, capacitaciones a todos los agentes de salud con el propósito de formar recursos humanos dispuestos a trabajar en la temática del VIH/SIDA.

#### **Día Provincial del Teatro (Ley N° 5249).**

**Artículo 28** - Se establece como Día Provincial del Teatro el 27 de noviembre de cada año".

#### **Día Provincial de la Seguridad Informática (Ley N° 4443).**

**Artículo 29** - Se establece como Día Provincial de la Seguridad Informática el 30 de noviembre de cada año.

**Artículo 30** - El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial planifican la realización de eventos alusivos a la fecha en los organismos que de ellos dependan.

#### **Día de la Astronomía (Ley N° 4505).**

**Artículo 31** - Se establece como "Día de la Astronomía" el 24 de octubre de cada año, en toda la provincia, en conmemoración de la inauguración del Observatorio Nacional Argentino.

**Artículo 32** - Se realiza actividades de sensibilización y concientización en los ámbitos científico-tecnológicos de nuestra provincia.

**Artículo 33** - Se incluye en el calendario escolar de cada año, la fecha del 24 de octubre como "Día de la Astronomía", recomendando se realicen actividades al efecto.

#### **Día de los Océanos (Ley N° 4521).**

**Artículo 34** - Se establece como "Día de los Océanos" el 8 de junio de cada año en todo el Territorio rionegrino.

**Artículo 35** - Se realiza actividades de difusión, sensibilización y concientización en los diferentes ámbitos provinciales.

**Artículo 36** - Se incluye en el calendario escolar en todos los niveles educativos, el 8 de junio de cada año como "Día de los Océanos".

#### **Semana de la Juventud (Ley N° 4576).**

**Artículo 37** - Se instituye en forma permanente la "Semana de la Juventud" que se celebra todos los años durante la tercera semana del mes de septiembre, comenzando un lunes y terminando el domingo siguiente.

**Artículo 38** - La aplicación de las acciones que demanda la presente, se enmarcan metodológicamente dentro de los contenidos previstos en la Ley D N° 4109, concurrendo de esta manera a brindar un complemento legal a la citada normativa.

**Artículo 39** - El Consejo Provincial de la Juventud es el responsable de convocar, diagramar y organizar los eventos que se realizan en la Semana de la Juventud.

#### **Día de la Creación del Dique Ingeniero Ballester (Ley N° 4401).**

**Artículo 40** - Se incluye en el calendario escolar el día 17 de marzo como fecha conmemorativa de la creación del Dique Ingeniero Ballester a cuyo fin se llevan a cabo en los establecimientos escolares, actos alusivos a la fecha mencionada.

#### **Día del Viento (Ley N° 4674).**

**Artículo 41** - Se adopta el 15 de junio de cada año como "Día del Viento", lo que contribuye a realzar y transmitir la importancia ambiental y su sustentabilidad en el desarrollo de la energía eólica.

**Artículo 42** - Se realiza actividades de difusión, sensibilización y concientización en los diferentes ámbitos provinciales.

**Artículo 43** - Se incluye en el calendario escolar, en todos los niveles educativos, el 15 de junio de cada año como "Día del Viento".

#### **Día Provincial sin Tabaco (Ley N° 4714).**

**Artículo 44** - Se adhiere en el ámbito de la Provincia de Río Negro el día 31 de mayo como el "Día Provincial sin Tabaco". En la semana correspondiente a esa fecha la Autoridad de Aplicación desarrolla actividades y campañas en consonancia con las estrategias que propone la Organización Mundial de la Salud (OMS) destinadas a informar y concientizar a la población sobre los efectos perjudiciales para la salud del tabaquismo.

#### **Día Provincial de la Lucha contra la Trata de Personas (Ley N° 4755).**

**Artículo 45** - Se establece el día 3 de abril de cada año como “Día Provincial de la Lucha contra la Trata de Personas”, en memoria a la desaparición de María de los Ángeles Verón ocurrida en el año 2002 en la Provincia de Tucumán.

**Artículo 46** - Se incorpora al calendario escolar la fecha 3 de abril como “Jornada de Reflexión, Análisis, Sensibilización y Acercamiento Temprano a la Lucha contra la Trata de Personas” en todos los niveles educativos.

**Artículo 47** - Se invita a las universidades nacionales con sede en la Provincia de Río Negro a adherir a la presente.

#### **Día de los Tripulantes del Crucero A.R.A. General Belgrano (Ley Nº 4772).**

**Artículo 48** - Se instituye el día 2 de mayo como el “Día de los Tripulantes del Crucero A.R.A. General Belgrano”.

Se instituye en el calendario escolar la realización de actividades de homenaje a los tripulantes; recordatorias del hundimiento del barco de la Armada Argentina ocurrido el 2 de mayo de 1982 y el rechazo a este crimen de lesa humanidad y a las posiciones colonialistas mantenidas por el Imperio Británico.

El 2 de mayo, las dependencias de la Administración Pública Provincial deben permanecer con la bandera izada a media asta en homenaje a los tripulantes caídos en ese día.

#### **Día de la Descolonización de Malvinas (Ley Nº 4772).**

**Artículo 49** - Se instituye el día 14 de junio como “Día de la Descolonización de Malvinas”.

Se instituye en el calendario escolar la realización de actividades en las que se estudien y difundan los enclaves coloniales, que aún persisten en el actual orden mundial, las razones políticas y económicas y la necesidad de la descolonización.

#### **“Semana contra la Violencia, por la Juventud y la Inclusión Social”. (Ley 4835)**

**Artículo 50** - Se instituye en la Provincia de Río Negro la “Semana contra la Violencia, por la Juventud y la Inclusión Social”, cuyo inicio tiene lugar el día 17 de junio de cada año.

**Artículo 51** - El Estado Provincial promueve en sus distintas dependencias la formulación y realización de actividades, espacios de reflexión y debate que tiendan a generar conciencia en materia del respeto al cumplimiento de los derechos humanos, la lucha contra la violencia y el respeto e inclusión social para la juventud.

#### **“Día Provincial de Recicladores de Basura” (Ley 4852)**

**Artículo 52** - Se instituye el día 11 de septiembre como el “Día Provincial de Recicladores de Basura”.

**Artículo 53** - El Poder Ejecutivo dispone, a través de los organismos que corresponda, la realización en el mes de septiembre de cada año de campañas sobre el cuidado del medio ambiente y reciclado de basura, utilizando para ello los medios públicos de comunicación masiva, publicaciones gráficas y toda otra herramienta audiovisual que considere apropiada.

**Artículo 54** - Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente.

**Mayo mes de la concientización sobre el lavado de manos para la prevención de enfermedades en los establecimientos sanitarios. (Ley 4853)**

**Artículo 55** - Objeto. Se declara el mes de mayo de cada año como mes de la concientización sobre el lavado de manos para la prevención de enfermedades en los establecimientos sanitarios de la provincia.

**Artículo 56** - Autoridad de Aplicación. Acciones. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, quien adopta las medidas necesarias para llevar adelante las acciones de concientización de sus agentes y profesionales como los demás que se desempeñen en el sector de la salud.

**Artículo 57** - Financiamiento. La ley de presupuesto preverá anualmente las partidas y recursos necesarios para la implementación de la presente, quedando facultado el Ministro de Economía a realizar las adecuaciones necesarias a la ley de presupuesto vigente.

**“Día Provincial de la Prevención contra el Consumo de Alcohol y Drogas”. (Ley 4865)**

**Artículo 58** - Se establece en el territorio de la Provincia de Río Negro el día 6 de septiembre de cada año como “Día Provincial de la Prevención contra el Consumo de Alcohol y Drogas”.

**Artículo 59** - En el marco del “Día Provincial de la Prevención contra el Consumo de Alcohol y Drogas” los organismos dependientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, deben promover:

- a) Acciones de abordaje y prevención contra el uso indebido de alcohol y consumo de drogas.
- b) Actividades y/o campañas de divulgación sobre los efectos nocivos del alcohol y las drogas en la niñez y adolescencia.
- c) En cumplimiento de las disposiciones anteriores, los ministerios podrán trabajar en forma intersectorial e interdisciplinaria, celebrando convenios con los organismos técnicos de distinta índole que se vinculen con la temática de las adicciones.

**Artículo 60** - El Poder Ejecutivo dispone, a través de los organismos que correspondan, la realización en el mes de septiembre de cada año de una campaña de prevención contra el uso indebido de alcohol y consumo de drogas, utilizando para ello los medios públicos y privados de comunicación masiva, publicaciones gráficas y toda otra herramienta audiovisual de difusión que considere apropiada.

**Artículo 61** - Se incluye en el calendario escolar del año 2013 y en los sucesivos que emita el Ministerio de Educación y Derechos Humanos la fecha 6 de septiembre como “Día Provincial de la Prevención contra el Consumo de Alcohol y Drogas” desarrollando acciones de prevención la semana previa en todos los niveles de educación.

**Artículo 62** - Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente.

**“Día Provincial del Joven Empresario” (Ley 4866)**

**Artículo 63** - Se instituye el día 19 de septiembre de cada año como el “Día Provincial del Joven Empresario”, en reconocimiento a la conformación de la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios.

**Artículo 64** - El Poder Ejecutivo realiza la más amplia difusión de la celebración a través de los mecanismos de comunicación oficial.

**Artículo 65** - El Consejo Provincial de la Juventud es el responsable de convocar, diagramar y organizar la jornada del “Día Provincial del Joven Empresario”.

**“Día Internacional de la Paz” (Ley 4869)**

**Artículo 66** - Se adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.819 que declara el 21 de septiembre de cada año como “Día Internacional de la Paz” y que como Anexo B se adjunta a la presente.

**Artículo 67** - Se invita a los municipios a adherir a la presente.

**“Día Nacional del Donante de Sangre Solidario” (Ley 4879)**

**Artículo 68** - Se adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional N° 25.936 del “Día Nacional del Donante de Sangre Solidario”, 9 de noviembre de cada año.

**Artículo 69** - Se incorpora al calendario escolar el día 9 de noviembre de cada año como “Día Nacional del Donante de Sangre” a cuyo fin se lleva a cabo en los establecimientos escolares una jornada de reflexión sobre la donación de sangre. El Ministerio de Educación y Derechos Humanos se encuentra facultado a dictar las normas reglamentarias correspondientes.

**Artículo 70** - Se invita a los municipios a adherir a la presente.

**“Día Mundial de las Personas con Síndrome de Down”. (Ley 4889)**

**Artículo 71** - Se incluye en el calendario escolar el día 21 de marzo de cada año, fijado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como “Día Mundial de las Personas con Síndrome de Down”, con el objeto de desarrollar en el mismo acciones de concientización y reflexión en todos los niveles de educación, tendientes a la integración e inclusión educativa, social y laboral de las personas afectadas con dicho síndrome.

**“Día del Estudiante Solidario”. (Ley 4966)**

**Artículo 72** - Se instituye en la Provincia de Río Negro el “Día del Estudiante Solidario” a conmemorarse el día 8 de octubre de cada año, en homenaje a los estudiantes del Colegio Ecos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que en un viaje solidario al Chaco sufrieron un gravísimo accidente sobre la Ruta Nacional N° 11 en el que perdieron la vida nueve alumnos y una docente.

**Artículo 73** - El día 8 de octubre de cada año, en todos los establecimientos de Nivel Medio de la Provincia de Río Negro, se deben realizar debates, charlas y actividades didácticas.

**Artículo 74** - El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es autoridad de aplicación de la presente y determina los alcances, contenidos, extensión y demás aspectos que hagan a la implementación de dicha jornada.

#### **“Día Provincial de la Lucha contra la Desertificación”. (Ley 5055)**

**Artículo 75** - Se declara el día 17 de junio de cada año, como “Día Provincial de la Lucha contra la Desertificación”.

**Artículo 76** - Durante la semana que comienza en el “Día Provincial de la Lucha contra la Desertificación”, deben organizarse actividades educativas en los establecimientos escolares tendientes a generar conciencia sobre este problema social, económico, productivo y climático que afecta a la Provincia de Río Negro y al país.

**Artículo 77** - Para el desarrollo de las actividades mencionadas en el artículo precedente, se debe requerir la colaboración de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable o el organismo que la reemplace.

**Artículo 78** - Durante la semana del Día Provincial de la Lucha contra la Desertificación se realizan acciones tendientes a:

- a) Profundizar el conocimiento y comprensión de los procesos que aceleran la degradación del suelo.
- b) Trabajar en la determinación de causas y consecuencias naturales, sociales y culturales de la desertificación en la Provincia de Río Negro.
- c) Buscar alternativas que permitan alcanzar un equilibrio entre producción y preservación del medio ambiente.
- d) Proponer medidas de control necesarias para mitigar el impacto de la desertificación.

**Artículo 79** - Se designa al Ministerio de Educación y Derechos Humanos como autoridad de aplicación, que a la vez coordinará con las universidades nacionales en la provincia y los diferentes institutos relacionados al abordaje de la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía, facultándolo además a reglamentar la presente en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días.

#### **“Día de la actuación de la Prefectura Naval Argentina en la Guerra de Malvinas” (Ley 5090)**

**Artículo 80** - Se instituye, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, el 22 de mayo como “Día de la actuación de la Prefectura Naval Argentina en la Guerra de Malvinas”, en conmemoración del combate aeronaval del Guardacosta Río Iguazú en defensa de la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

**Artículo 81** - En la fecha señalada debe darse oportuno conocimiento de los hechos históricos en los ámbitos escolares rionegrinos, con el fin de que se tenga presente en la memoria colectiva este acontecimiento que ha marcado a fuego la actuación de la Prefectura Naval Argentina.



## **Día Provincial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género” (Ley 5132)**

**Artículo 82** - Se instituye en todo el territorio de la Provincia de Río Negro el 17 de mayo de cada año como el “Día Provincial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género”, por ser el aniversario de la decisión de la Organización Mundial de la Salud en el año 1990 de retirar la homosexualidad de su lista de desórdenes mentales.

**Artículo 83** - El Poder Ejecutivo provincial realiza campañas de difusión y sensibilización en todas las reparticiones provinciales, tendientes a superar el criterio heteronormativo en las políticas públicas que invisibiliza y niega la existencia de otras orientaciones sexuales e identidades de género, considerando que refuerzan actitudes discriminatorias.

**Artículo 84** - A través del Ministerio de Educación y Derechos Humanos se dictan en los centros educativos los contenidos curriculares referidos a identidad de género.

## **“Día de la Vocación de Servicio al Pueblo Rionegrino”. (Ley 5179)**

**Artículo 85** - Se establece el día 21 de marzo de cada año como el “Día de la Vocación de Servicio al Pueblo Rionegrino” en homenaje al valor, la entrega y el coraje demostrado por el bombero voluntario y ciudadano ilustre, Rubén Damián Lucero.

**Artículo 86** - Se incluye en el calendario escolar 2017 y en los sucesivos que emita el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la realización de actividades de homenaje al heroísmo evidenciado por el referido bombero voluntario, destacando que la vocación de servicio debe ser estimulada y ponderada en aras de alcanzar una sociedad más solidaria y humana.

## **“Día de las Areas Naturales Protegidas de Río Negro”. (Ley 5304)**

**Artículo 87** - Se establece el día 19 de septiembre de cada año como el “Día de las Areas Naturales Protegidas de Río Negro” en conmemoración de la creación, en el año 1959, de la primera Área Natural Protegida rionegrina, el Parque Público Laguna Carri Laufquen Chica en la localidad de Ingeniero Jacobacci, de acuerdo a la Ley M N° 82.

**Artículo 88** - Se incorpora al Calendario Escolar de la Provincia de Río Negro, la conmemoración a que se refiere el artículo 87 de la presente.

**Artículo 89** - El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, arbitra las medidas necesarias para la implementación de actividades de difusión, educación y concientización orientadas a hacer conocer las características de las “Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Río Negro”, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 88 de la presente.

## **"Día Provincial de la Lucha contra el Ciberacoso o Grooming". (Ley 5350)**

**Artículo 90** - Se establece el día 13 de noviembre de cada año como "Día Provincial de la Lucha contra el Ciberacoso o Grooming", en un todo de acuerdo con la Ley Nacional Nº 27458 aprobada en el Congreso de la Nación.

#### **"Día Provincial del Orgullo Gay, Lésbico, Bisexual y Trans". (Ley 5362)**

**Artículo 91** - Se instituye cada 28 de junio como el Día Provincial del Orgullo Gay, Lésbico, Bisexual y Trans.

**Artículo 92** - El Ministerio de Educación y Derechos Humanos, incorpora en los diseños curriculares estrategias didácticas y recursos educativos destinados a aumentar en los alumnos la comprensión y el respeto por la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género. Los días 28 de junio de cada año se dedican jornadas especiales sobre la diversidad en todos los establecimientos educativos de la provincia.

**Artículo 93** - La Secretaría de Derechos Humanos provincial, realiza para la fecha instituida en el Artículo 1º, acciones de difusión y promoción de las legislaciones internacionales, nacionales y provinciales que reconocen, garantizan y protegen el derecho a la igualdad, ponderando la diversidad y en favor de la eliminación de todas las formas de discriminación fundadas en la orientación sexual, identidad y/o expresión de género de las personas.

#### **"Día de las habilidades de la Juventud". (Ley 5369)**

**Artículo 94** - Objeto. Se instituye en la Provincia de Río Negro el 15 de julio de cada año como el "Día de las habilidades de la Juventud", con motivo de resaltar la importancia de la capacitación y educación de los jóvenes para lograr insertarse en el mercado laboral.

**Artículo 95** - Autoridad de aplicación. Los Ministerios de Educación y Derechos Humanos y de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria son autoridad de aplicación de la presente.

**Artículo 96** - Difusión y concientización. Los organismos de aplicación de la presente deben realizar actividades de difusión, sensibilización y concientización sobre temas atinentes a juventud, en diferentes ámbitos de la provincia.

#### **"Día de la Confraternidad Antártica." (Ley 5395)**

**Artículo 97** - Se instituye el día 21 de junio de cada año como Día de la Confraternidad Antártica.

**Artículo 98** - El Poder Ejecutivo de la provincia, a través del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, incluye la fecha antes mencionada dentro del calendario escolar de los distintos niveles del sistema educativo provincial, con el objetivo de promover la difusión y toma de conciencia con respecto a la importancia de la soberanía de nuestro país sobre el territorio antártico. En los establecimientos educativos que tengan período especial se celebra el día 22 de febrero de cada año.

#### **"Día del Inmigrante Italiano" (Ley 5514)**

**Artículo 99** - Se adhiere a la Ley Nacional Nº 24.561 que instituye el 3 de junio de cada año como "Día del Inmigrante Italiano".

### **“Día de las Futbolistas Argentinas” (Ley 5519)**

**Artículo 100** - Objeto. Se establece el día 21 de agosto de cada año como “Día de las Futbolistas Argentinas”, conforme a lo establecido en la Ley Nacional Nº 27.596, en reconocimiento al equipo de fútbol integrado por mujeres que jugaron en representación de la Argentina en el Mundial de Fútbol Femenino desarrollado en el año 1971 en México.

**Artículo 101** - Autoridad de aplicación. El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deporte de la provincia es la autoridad de aplicación de la presente.

**Artículo 102** - Difusión y concientización. La autoridad de aplicación debe realizar acciones de promoción de derechos y visibilización del fútbol femenino en la provincia.

### **“Día Provincial de Concientización del Síndrome de Asperger” (Ley 5530)**

**Artículo 103** - Se instituye el 18 de febrero de cada año como el “Día Provincial de Concientización del Síndrome de Asperger”.

**Artículo 104** - El Ministerio de Educación y Derechos Humanos o el organismo que a futuro lo remplace, debe incluir en el calendario escolar dicha fecha como “Día Provincial de Concientización del Síndrome de Asperger” y desarrollar acciones de sensibilización, concientización e información durante la primera quincena del inicio del ciclo lectivo, en todos los niveles educativos.

**Artículo 105** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 el Poder Ejecutivo, a través del o los organismos que estime corresponda, instrumenta las medidas y/o acciones necesarias para promover el conocimiento, la sensibilización, la concientización y la comprensión sobre este síndrome.

### **“Día del Escritor Rionegrino” (Ley 5557)**

**Artículo 106** - Se instituye el 30 de julio como “Día del Escritor Rionegrino”, que se celebra cada año en conmemoración al día del fallecimiento del escritor Elías Chucair, oriundo de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

**Artículo 107** - La Secretaría de Estado de Cultura como autoridad de aplicación es la responsable de convocar y organizar los eventos que se realizan el mencionado día.

### **Simbolo Emblemático Provincial “Poncho Rionegrino” (Ley 5602)**

**Artículo 108** - Objeto. Se adopta como Símbolo Emblemático Provincial al “Poncho Rionegrino” como representación de valor e identidad cultural.

**Artículo 109** - Características. El “Poncho Rionegrino” tiene las siguientes características:

- a) De color principal blanco, representando la pureza del agua.
- b) De color verde, representando nuestros valles rionegrinos.

- c) De color amarillo, representando a la planta autóctona de nuestra provincia, la jarilla.
- d) De color celeste grisáceo, representando al río.
- e) Con un símbolo de la cosmovisión del pueblo mapuche, representando la interculturalidad.
- f)- De forma rectangular con una abertura longitudinal en el centro.
- g) Con flecos en el frente y espalda sobre su terminación.
- h) De medidas 1,60 de largo por 1,40 de ancho, con un peso aproximado de 4 kg dependiendo del grueso de la lana.

**Artículo 110** - Día del Poncho Rionegrino. Se instituye como “Día del Poncho Rionegrino” la fecha en la que comienza la estación invernal, 21 de junio de cada año, considerando un atuendo de suma importancia en la región sur de nuestra provincia.

**Artículo 111** - Exhibición. El “Poncho Rionegrino” es exhibido de forma permanente en la sede de la Legislatura de Río Negro como símbolo emblemático y provincial.

**Artículo 112** - Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente normativa, la Secretaría de Estado de Cultura, quien es encargada de realizar la promoción, enseñanza y puesta en valor del “Poncho Rionegrino” con base en la identidad cultural de nuestra provincia.

#### **“Semana Provincial para la Seguridad Vial”(Ley 5625)**

**Artículo 113** - Objeto. Se instituye la “Semana Provincial para la Seguridad Vial”, que se realizará durante la tercera semana del mes de mayo de cada año, en el marco de la Semana Mundial para la Seguridad Vial declarada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

**Artículo 114** - Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente la Agencia de Seguridad Vial provincial, la cual debe desarrollar acciones de difusión y promoción sobre la seguridad vial.

**Artículo 115** - Adhesión. Se invita a los municipios y comisiones de fomento, a adherir a la presente en la medida de sus competencias.

## **ANEXO A**

### LEY NACIONAL Nº 24.605

Día Nacional de la Conciencia Ambiental  
Declaración el 27 de septiembre de cada año.

Artículo 1º - Declarar "Día Nacional de la Conciencia Ambiental" el 27 de septiembre de cada año en memoria de las personas fallecidas como consecuencia del escape de gas cianhídrico ocurrido en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el 27 de septiembre de 1993.

Artículo 2º - A partir de la vigencia de la presente Ley, todos los años en dicha fecha se recordará, en los establecimientos educativos primarios y secundarios, los derechos y deberes relacionados con el ambiente mencionado en la Constitución Nacional.

Artículo 3º - Las autoridades públicas que correspondan adoptarán las medidas pertinentes destinadas al permanente recordatorio de las víctimas fatales.

Artículo 4º - Comuníquese, etc.

## **Anexo B**

### Ley Nacional Nº 26.819

#### DIA INTERNACIONAL DE LA PAZ

Artículo 1º - Declárase el 21 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz" en adhesión a las Resoluciones 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 2º - Autorízase a izar la Bandera de la Paz, que como Anexo se adjunta a la presente ley, en los edificios públicos pertenecientes a los tres (3) poderes del Estado nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el territorio nacional.

Artículo 3º - Las universidades nacionales y las escuelas, de gestión pública o privada, de cualquier nivel educativo, procurarán incorporar la temática de promoción de la paz en su quehacer docente, así como realizar actividades destinadas a conmemorar el "Día internacional de la Paz" cada 21 de septiembre.

Artículo 4º - Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir la presente ley.

Artículo 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Firmantes: Boudou-Domínguez-Bozzano-Estrada.